

YANACONAS Y TRIBUTARIOS DEL VALLE DE YUCAY. ANÁLISIS DE UN JUICIO DEL SIGLO XVI / YANACONAS AND TRIBUTARIOS OF THE YUCAY VALLEY. ANALYSIS OF A SIXTEENTH-CENTURY TRIAL¹

Daniel R. Guzmán Salinas

Resumen

A fines del siglo XVI, la Audiencia de Lima recogió la queja del capitán Martín García de Loyola, a quien la Corona había otorgado el derecho de beneficiarse de la encomienda del valle de Yucay a partir de su desposorio con Beatriz Clara Coya, hija del último poseedor de esta, Sayre Tupa, inca rebelde de Vilcabamba. El juicio que el encomendero entabló contra el Estado colonial tenía como objetivo que se le restituyera la tasa que pagaban los indios de su beneficio, los cuales habían sido frecuentemente reasignados a la Caja Real, dejados sin encomendero y entregados a los curacas locales desde la muerte de Francisco Pizarro, primer encomendero del valle. Al analizar la visita general de 1572, emerge una polémica igual de compleja, al revelarse contradicciones e incongruencias en las declaraciones de la población indígena que sugiere que sus respuestas fueron dirigidas por los curacas o que evidencian las dificultades de interpretación cultural que se mantenían durante la consolidación del estado colonial.

Palabras clave

Encomienda / Visita general / Curacas / Declaraciones contradictorias / Yanaconas / Tributarios

¹ Durante la redacción del artículo, el autor decidió mantener las grafías originales encontradas en la fuente en cuanto a los nombres quechuas con el fin de mantener la fidelidad del registro escrito.

Abstract

By the late sixteenth century, Captain Martín García de Loyola presented a claim to the *Audiencia* of Lima, in which he demanded the restitution of the *tasa* assigned to the natives of the *encomienda* of Yucay to his name. García de Loyola became entitled to the *encomienda* after he betrothed Beatriz Clara Coya, daughter of its last legitimate holder, Sayre Tupa, rebel Inca of Vilcabamba. After the death of Francisco Pizarro, first holder of this *encomienda*, the natives were subsequently reassigned to the Royal Treasury (*Caja Real*), left without *encomendero* and established as servants of the local *curacas*. The analysis of the 1572 general *visita* proves that controversy arose, as natives' testimonies display contradictions and inconsistencies suggesting that *curacas* managed to coach their answers, and that cultural interpretation of the colonial state was still difficult for the native populations.

Keywords

Encomienda / General *visita* / *Curacas* / Contradicting declarations / *Yanaconas* / *Tributarios*

Introducción

El manuscrito

El 19 de julio de 1585 se presentó una petición a la Real Audiencia de Lima a nombre del capitán Martín García de Loyola, español y vecino de la ciudad del Cusco, encomendero del valle de Yucay en virtud a su matrimonio con Beatriz Clara Coya, única heredera de la encomienda en cuestión. Esta petición encabezaba una extensa batalla judicial que apuntaba a que se restituyera a sus nombres el pago del tributo indígena, el cual, según Loyola, se les había quitado injustamente luego de la visita general de 1572. Este manuscrito de 546 folios es actualmente parte de la colección Betancur, identificado como «volumen 7», ubicado en el Archivo Departamental del Cusco. La cubierta original del expediente muestra el título de *Genealogía de D. Diego Saire y Estado de Oropesa. Libro No. 4 (30)* y está estrechamente vinculado con los descendientes de los últimos gobernantes Inca.

El manuscrito proporciona la oportunidad de estudiar y analizar algunos asuntos importantes de la organización del Estado colonial en

una etapa aún relativamente temprana, así como las relaciones que se establecieron entre las autoridades españolas, los encomenderos, la elite indígena y la población indígena. En diferentes puntos del juicio, los diversos actores tuvieron la oportunidad de mostrar cómo sus vidas se vieron afectadas mediante la institucionalización del Estado colonial y al mismo tiempo, cómo ellos pudieron haber afectado la institucionalización misma.

El documento presenta la estructura típica de un proceso judicial. Como ya se ha mencionado, el expediente fue dirigido a la Audiencia de Lima en 1585 y comienza con un reclamo por los derechos de posesión del tributo indígena. El papel de los documentos que suceden a la petición era apoyar tal reclamo, así como negar los argumentos de la parte opuesta. Una característica común presente en los procesos judiciales es que estos documentos carecen de una organización secuencial en cuanto al texto, ya que los documentos probatorios sucesivos se iban insertando al expediente de la manera que la Audiencia los requería. Por ejemplo, la parte de Loyola hace un extensivo uso de las mercedes de perdón que el rey le otorgó al padre de Beatriz, Sayre Tupa, así como de las provisiones donde el virrey le entrega la encomienda del valle de Yucay, en forma de traslados, o copias de los manuscritos originales. La parte opuesta, con el procurador Álvaro de Carvajal representando a la Audiencia, intenta denegar la petición de Loyola y Beatriz Coya, y mantener el tributo indígena asignado a la Caja Real.

La parte más importante del juicio es la presentación de los testimonios de los testigos. Este es un elemento clave para la interpretación del caso, ya que, en cualquier disputa legal, las partes involucradas usualmente se apoyan en testigos de su confianza para sostener sus causas como verdades indiscutibles. De tal forma, encontraremos que varias veces las versiones son abiertamente contradictorias, o nos dan indicios de que han sido manipuladas según los intereses de las partes en cuestión. Para sustentar esta idea, debemos revisar brevemente lo que está en juego en este particular juicio. La parte promotora de la causa está compuesta, como ya se mencionó, por Martín García de Loyola y su esposa, Beatriz Coya. La pareja trataba de recuperar el tributo indígena generado por el repartimiento del valle de Yucay, declarando que era su derecho legal debido a que el padre de Beatriz era el encomendero reconocido del valle. La Audiencia de Lima está envuelta como el primer paso antes de recurrir al Consejo de Indias, tal como mandaba la Ley de Malinas. Esta ley, promulgada en 1545, derogaba parcialmente las Leyes Nuevas de 1542 en cuanto a la herencia y posesión de encomiendas e indicaba que los oidores tenían la autoridad para restituirlas a sus antiguos poseedores en no

más de noventa días, si se les habían arrebatado por medio de violencia o injusticia (Zamora y Coronado 1844: 471; Solórzano y Pereira 1736 [1648]: 406-407; Mazotti 2008: 267, n. 59). El asunto particular en este caso es que los tributarios en disputa están en poder de la Corona misma. Finalmente, los curacas, a pesar de ser de la parte de Loyola, manifiestan sus propios intereses. El documento proporciona información sobre los curacas, quienes extraían indígenas del repartimiento para beneficiarse de ellos como sirvientes personales mientras no estaban asignados a ningún encomendero. Estas tres posiciones presentaban intereses antagónicos y muestran que incluso se superponían unos a los otros en cuanto a la posesión de la población indígena.

La parte restante, la más peculiar del manuscrito, consta de la copia de la información de la visita general de 1572, realizada por Pedro Gutiérrez. Estos folios presentan información de los pobladores del valle de Yucay que se encontraban en edad de tributar, sus familias, la tierra que se les había proveído dentro del repartimiento y la naturaleza del servicio que realizaban en el mismo. Esta información proporcionará datos claves para explorar las relaciones entre los curacas y la población, así como los usos que los encomenderos les daban a estas declaraciones.

El contexto del caso

El valle de Yucay tuvo una notable importancia desde tiempos de los Incas. La relación entre el valle y el inca Guayna Capac es bastante conocida. Este gobernante dirigió esfuerzos para mejorar la tierra, redirigir ríos y construir terrazas, labor que fue realizada por los sirvientes del inca (yanaconas) y pobladores de otras regiones especialmente traídos para ejecutar estas tareas (mitmas, mitimas o mitimaes), encontrándose numerosos representados los cañaris del norte.² Siguiendo la noción andina tradicional de «tenencia» de la tierra, Guayna Cápac retuvo los beneficios del valle de Yucay al ser él el auspiciador de su desarrollo y el reconocedor de sus recursos naturales. Mientras él continuara haciéndose cargo del trabajo y mejora del valle y se preocupara de las necesidades de la gente traída a su servicio, él y su panaca podían beneficiarse de la producción del valle. El hecho que Guayna Cápac se hubiera mantenido estrechamente relacionado con el valle mediante su aprovechamiento y mantenimiento generó, en los observadores españoles

2 Varón Gabai 1996: 296; Ramírez 2005: 40-41. Colección Betancur, p. 113, fol. 165-165v. En Covey y González 2008. R. Alan Covey y Donato Amado González publicaron la traducción completa de este volumen, el cual para el resto de este texto será referido como Colección Betancur.

y los cronistas, la idea que Yucay era la «hacienda personal» de este inca. Sin embargo, esta práctica se aplicaba a toda la tierra que no estaba siendo utilizada; esto es, la tierra permanecía vinculada a su promotor para su uso personal mientras esta fuera trabajada y desarrollada (Ramírez 2005). El valle de Yucay ciertamente poseía una productividad más alta que otras operaciones de su tipo debido a la obvia capacidad de su auspiciador. Tal asunto no pasó desapercibido para los españoles.

Después de la conquista, Francisco Pizarro tomó la encomienda del valle de Yucay para sí mismo y, alrededor de 1539, nombró curaca de su población a Francisco Chilche, un aliado cañari de su confianza. Pizarro tomó además posesión de los cocales de Tono, Canahuire, Paucarbamba y Yanatai, así como también los maizales de Tiobamba en el valle del Cusco, donde empleaba a la población de Yucay, sin importar su origen.³ Después de la muerte del conquistador en 1541, su hijo Gonzalo heredó los beneficios de la encomienda, hasta 1546, año en que murió a la edad de nueve años. La encomienda fue entonces entregada a otro hijo de Pizarro, también llamado Francisco, pero la historia de los Pizarro en el Perú se iba acercando a su fin, ya que la derrota de los encomenderos en la rebelión de 1548 terminó por enviar al exilio en España a los hijos sobrevivientes de los hermanos conquistadores. Luego de estos eventos, el gobernador Pedro de la Gasca tomó el valle de Yucay para la Corona y, mientras su ingreso aún se utilizaba para mantener a los hijos sobrevivientes de Pizarro, los indios del valle no contaban con un encomendero.

El periodo entre la ausencia de un encomendero y la entrega del valle a los descendientes de Manco Inca es de gran importancia para poder entender las disputas que continuaron después de 1572. Los indios, vinculados o no a un encomendero, estaban sujetos a la autoridad de un curaca (comúnmente referidos en los documentos como *caciques*, su equivalente mesoamericano y caribeño). Como ya se mencionó, Pizarro había designado al cañari Francisco Chilche para cumplir aquella tarea, la cual mantuvo hasta su muerte, en algún momento antes de 1585. Desde su nombramiento, Chilche fue la autoridad indígena indiscutida del valle, hasta que en 1557 un anterior curaca, García Quispicapi —un quechua que decía ser de ascendencia inca— presentó una denuncia en contra del cañari por lo que él consideraba sus derechos sobre la población indígena de Yucay. La denuncia fue retirada luego de que los dos señores nativos acordaron dividir la población bajo su autoridad: Francisco

3 Varón Gabai 1996: 297, n 74. Colección Betancur, p 78-79, fol. 89v-90.

Chilche mantendría a los mitmas («extranjeros») y García Quispicapi a los naturales («locales»);⁴

Fuera de la esfera local, otras transformaciones más institucionales se estaban llevando a cabo. Manco Inca, un hijo de Guayna Capac, se había rebelado contra los españoles en 1536 luego de haberles servido como rey títere después de la muerte del inca Atahualpa. Después del fallido asedio del Cusco, Manco Inca se retiró a la región de Vilcabamba, donde fue asesinado en 1544. Su hijo, Sayre Tupa Manco Cápac Yupanqui Inca, se convirtió en su sucesor y continuó la rebelión con el título de Inca. Desde su reino independiente de Vilcabamba, Sayre Tupa lanzó varios ataques contra los españoles que utilizaban los caminos desde el Cusco, lo que supuso un significativo desafío para la autoridad colonial.⁵ En 1552, el entonces príncipe Felipe II le otorgó a Sayre Tupa una amnistía general y le invocó a salir de Vilcabamba en paz con el rey. En 1555, la Corona le indicó al virrey Andrés Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, que autorizara las mercedes que considerara necesarias con el fin de atraer a Sayre Tupa fuera de su fortaleza. Con la ayuda de Beatriz Huaylas Ñusta, tía de Sayre Tupa, las negociaciones tuvieron éxito luego de que se le otorgara al caudillo inca el repartimiento del valle de Yucay, el cual le «pertenece» a su abuelo, Guayna Cápac, así como los repartimientos de Jaquijaguana —que anteriormente beneficiaba a Francisco Hernández Girón—, Guallaquipa y Pucará.⁶

Finalizado el acuerdo entre el virrey y Sayre Tupa, el inca abandonó Vilcabamba, luego de lo cual fue bautizado con el nombre de Diego Sayre Tupa y se trasladó con su familia para vivir en el valle de Yucay. Sin embargo, el último reino inca independiente tendría aún un capítulo final, ya que los hermanos de Sayre Tupa, Titu Cusi y Tupa Amaro continuaron con las hostilidades contra el estado colonial. Mientras las negociaciones con el primero parecían avanzar tranquilamente, Tupa Amaro no aceptaba la rendición, por lo que en 1572 el virrey Francisco de Toledo anunció una renta anual de mil pesos para quien capturara al inca rebelde. Finalmente, le correspondería a un capitán de la guardia virreinal el realizar tal hazaña. Martín García y Oñaz de Loyola se adjudicó una mejorada recompensa de mil quinientos pesos anuales y el derecho a recibir encomiendas. Además, Toledo convenció a Loyola para que se casara con Beatriz Clara Coya, hija de Sayre

4 Colección Betancur, p. 79, fol. 90, p. 93, fol. 120.

5 Covey 2008: 25. Lohmann 1948: 348. Covey y Elson 2007: 310.

6 Lohmann 1948: 350-355; Hemming 1973: 290-293; Covey y Elson 2007: 310. Colección Betancur, p. 45-49, fol. 16-26v, p. 323-324, fol. 478-483v.

Tupa y única heredera del repartimiento de Yucay desde la muerte de su padre en 1560.⁷ A pesar de que Loyola no se casó con Beatriz (quien aún era menor de edad) durante dieciocho años, el español tenía acceso al ingreso obtenido por las encomiendas que pertenecieron a Sayre Tupa (Lohman 1948: 360; Covey y Elson 2007). Tal situación le daba a Loyola el derecho a establecer la demanda por el tributo indígena ya que, según él, la visita general había extraído alrededor de 231 tributarios de su repartimiento a la Caja Real.⁸

Interpretando el manuscrito

Debido a la estructura esquemática del manuscrito y al objetivo final de establecer la «verdad», las partes litigantes esperaban que su propia información fuera aceptada como una imagen fidedigna de la situación. Por supuesto, debido a que ambas partes presentaban información opuesta en busca de obtener una resolución favorable, debemos esperar contradicciones que sugieren que no toda la información es confiable. De la misma forma, la información que españoles como los encomenderos, visitantes y otros funcionarios proporcionan acerca de la población indígena debe ser analizada de manera cuidadosa como interpretaciones desde una diferente perspectiva cultural. De tal forma, es imprescindible no asumir que toda la información contenida en el manuscrito puede ser sostenida como una explicación literal de la situación. Seguramente, una lectura lineal del caso nos proporcionará una visión distorsionada del escenario, por lo que es muy importante el poder identificar los diferentes patrones culturales dentro del contexto del documento.

Las declaraciones de los indios dentro del registro de la visita general son un buen ejemplo de esto. Debemos tener en cuenta que sujetos provenientes de distintas realidades culturales se encontraban tratando de interactuar entre ellos, al mismo tiempo que ignoraban las construcciones mentales de sus interlocutores. Así, la clave para una interpretación más precisa de esta fuente sería identificar cuándo y dónde estos patrones culturales están interactuando y cómo esta interacción afecta el resultado de la información reproducida en la narrativa.

7 Lohmann 1948: 358-360; Hemming 1973: 459; Covey y Elson 2007: 310. Colección Betancur, p. 59-61, fol. 50v-57v.

8 Colección Betancur, p. 36, fol. 1-2v.

Declaraciones contradictorias

Como se ha venido mencionando, no es sorprendente encontrar declaraciones abiertamente contradictorias entre las partes de un proceso judicial. Por ejemplo, los testigos de la parte de Loyola declaran casi al unísono que todos son tributarios. Tal declaración es notablemente fuerte en el testimonio de Francisco Chilche y de los visitadores que sirvieron como testigos. Chilche declaró que todos los indios que llegaron al valle de Yucay lo hicieron como yanaconas del inca Guayna Cápac y luego fueron encomendados a Sayre Tupa y Beatriz Coya. Chilche parecía interesado en probar que todos los indios pagaban tributos todo el tiempo mientras él era curaca, pagando en trabajo mientras la población no tenía una tasa asignada, o que pagaban a la Caja Real mientras no tenían encomendero:

e todos ellos tributaban por tributo y tasa en las cosas que la pregunta dize porque hazian las sementeras y chacaras de coca y servicio personal que en aquella sazón se acostumbrava a dar y hazer.⁹

Aun después del conflicto con García Quispicapi, Chilche reconoció que dividieron a la población entre los dos, pero igual los hacía pagar tributo, ya que «eran todos tributarios».¹⁰ Estas declaraciones parecen contradecir al visitador Damián de la Bandera, quien declaró que para el tiempo de su visita (1557) no había una tasa y los indios no pagaban tributo alguno, mientras que los indios servían a los señores a los cuales estaban vinculados.¹¹ El cura local y visitador Diego Escudero declaró que los indios se quejaron con él debido a que los curacas los hacían trabajar como sirvientes, cuando en realidad eran tributarios, lo que lo motivó para llevar a cabo su visita en 1569.¹² Sin embargo, Chilche declararía luego de que fue Escudero quien exceptuó del pago del tributo a los indios del valle de Yucay, mientras otros testigos aseguraban que en su visita de 1572 Pedro Gutiérrez simplemente copió los datos de Escudero, dejando fuera de la tasa a los indios que Loyola reclamaba.¹³

Juan López de Arrieta, testigo de la parte del procurador, sostuvo que los indios vinieron junto con los españoles y trabajaban para ellos como

9 Colección Betancur, p. 184, fol. 277-278v.

10 Colección Betancur, p. 184, fol. 278.

11 Colección Betancur, p. 299, fol. 414v.

12 Colección Betancur, p. 110, fol. 159v.

13 Colección Betancur, p. 184, fol. 278v, p. 183, fol. 274. García de Melo declaró que Diego Escudero le proporcionó los datos de su visita a Pedro Gutiérrez, la cual siguió directamente, manteniendo la división entre tributarios y yanaconas.

sirvientes personales y no eran tributarios.¹⁴ La parte del procurador Álvaro de Carbajal tuvo complicaciones para reunir a sus testigos, proporcionando solamente vecinos españoles de la ciudad del Cusco, mientras que la parte de Loyola tenía la influencia y la cooperación de la población indígena, así que la parte del encomendero tenía una aparente ventaja en cuanto a los testimonios, aun si estos mostraban conflictos en ciertos asuntos.

Otro tipo de contradicciones tenían que ver directamente con las diferencias culturales entre españoles e indios. Estas diferencias tienen que ser interpretadas desde la narrativa aparentemente lineal del juicio.

Yanacona contra tributario, mitma contra natural

El tema principal del juicio está centrado en determinar el estatus de los indios en el repartimiento. Loyola se había quejado ante la Audiencia con el argumento de que Pedro Gutiérrez había sacado 231 indios del repartimiento de Yucay porque en la visita de 1572 habían declarado que eran yanaconas de los curacas y habían sido yanaconas desde el tiempo de los incas. Gutiérrez entendió que debido a su estatus, aquellos indios no debían estar requeridos a pagar la tasa como tributarios, dejándolos fuera del repartimiento como sirvientes de los señores nativos.¹⁵ En el manuscrito, encontraremos constantemente superponiéndose la interpretación del concepto yanacona que tenían tanto indígenas como españoles.

Yanacona (*yanacuna*, *yanakuna*) es una palabra quechua que originalmente se utilizaba para designar a los sirvientes personales del inca (Ramírez 2005: 27, 73). Sin embargo, luego de la conquista, los españoles empezaron a estudiar y registrar la historia andina de acuerdo a sus propias percepciones culturales, adaptando las experiencias indígenas a su propio sistema de pensamiento. Yanacona, entonces, se convirtió en el término general para denominar al sirviente de un señor en particular. Así vemos que, por ejemplo, Diego Gonzales Holguín definía *yanacuna* como «los sirvientes, o un sirviente» (González Holguín 1952 [1608]: I, 364). De manera similar, Miguel Cabello Balboa afirmaba: «y ansi los tales seruidores que no estan sugetos a visita sino que tienen a cargo el ministerio de las haciendas de sus señores son llamados Yanacuna, y de este nombre usamos el día de oy los Españoles, con aquellos que nos sirven

14 Colección Betancur, p. 300, fol. 415.

15 Colección Betancur, p. 36-37, fol. 2.

en casa sin ser Jornaleros ni Mytayos» (Cabello Balboa 1951 [1586]: cap. 19, 347-348).

De tal manera, un asunto clave del juicio trataba de especificar «de quién» eran los yanaconas que vivían en el valle de Yucay. Las visitas, especialmente las de 1569 y 1572, habían identificado a un gran número de indios como sirvientes, mayormente beneficiando a Francisco Chilche, quien, de acuerdo a los testigos, había extraído entre 50 y más de 150 indios del repartimiento para su servicio personal.¹⁶ De manera similar, la visita de 1557, a cargo de Damián de la Bandera, identificó entre 30 y 50 indios encargados de cuidar la momia de Guayna Cápac, sobre quienes dijo Tito Atauche —otro principal cusqueño— que eran «sus» yanaconas, lo cual fue ratificado por Pedro Gutiérrez en 1572, quien se los asignó como sirvientes, extrayéndolos de la tasa.¹⁷

Un enredado caso se presenta para Alonso Ucusicha. Él mantuvo alrededor de 40 indios de Coto, de los que se decía que eran «camayos del sol», mientras diferentes testigos declararon que Ucusicha se había valido de diversas tácticas para apropiárselos, desde que los había heredado de su padre, hasta que le fueron encomendados por Baca de Castro o que había engañado a La Gasca para obtenerlos. Un testigo, Martín Yana, declaró que Ucusicha simplemente tomó a los indios de Coto, diciendo que siempre le habían pertenecido y, debido a la atención prestada a la guerra contra los rebeldes de Vilcabamba, nadie lo contradijo.¹⁸

Estos testimonios son sugerentes, ya que parecen sostener la idea de que los curacas entendían la noción de «servicio personal» que poseían los españoles. A pesar de que la elite nativa tenía derecho a recibir tributo a través del trabajo de la población bajo su autoridad, esto era parte de un sistema mayor que aseguraba que los sirvientes también pagaran tributo a los señores nativos que estaban por encima de sus señores locales. La conquista alteró este sistema, a la vez que insertó la idea de relaciones de dependencia entre sirvientes y sus señores. Además de esto, los españoles también alteraron la idea tradicional de curacazgo, nombrando a los nuevos jefes indígenas de acuerdo a su lealtad a los conquistadores. Tal fue el caso de Francisco Chilche.

16 Colección Betancur, p. 85, fol. 103v. Este testigo en particular, mencionó que el gobernador Baca de Castro había encomendado a Chilche entre 30 y 80 cañaris. P. 93, fol. 120, p. 188, fol. 284-284v.

17 Colección Betancur, p. 83, fol. 100-100v, p. 86, fol. 104v, 105v, p. 88, fol. 110-110v, p. 90, fol. 115v, p. 93, fol. 120-121v, p. 95-96, fol. 126v-127, p. 100, 137v, p. 112, 163v.

18 Colección Betancur, p. 82, fol. 98, p. 85, fol. 104, p. 87, fol. 108v-109, p. 97, fol. 130-130v.

De acuerdo con la información del manuscrito, la noción de yanaconaje que tenía la población indígena común parece estar mejor conservada. Los testigos indios de la parte de Loyola declararon que habían servido en el valle de Yucay desde tiempos de Guayna Cápac y continuaron sirviendo a Francisco Pizarro, luego a la Caja Real cuando se encontraban sin encomendero, a Sayre Tupa y a Beatriz Coya. Tales testigos dijeron que tanto naturales como mitmas pagaban tributo al inca en forma de trabajo, así que, cuando Pizarro tomó la encomienda, ellos siguieron sirviéndole como yanaconas, «que quiere dezir criados del Ynga».¹⁹

Emerge una aparente confusión cuando los españoles utilizan su propia conceptualización de yanaconas y tributarios para determinar quién debía pagar la tasa y quién no: «don Francisco de Toledo vuestro visorrey dava el horden que se avia de thener en declarer por indios tributarios o no a los yndios forasteros o yanaconas».²⁰

La idea de un indio venido de un lugar distante, traído probablemente por alguien con quien mantenía vínculos de parentesco para trabajar vinculado a él, generaba en los españoles la idea de que tal individuo era el sirviente personal de un señor étnico. Entonces, para los visitantes, los yanaconas conformaban un grupo de sirvientes que no deberían pagar la tasa, mientras los naturales (nacidos en Yucay o sus alrededores) sí debían hacerlo. Sin embargo, los testigos parecen coincidir en que todos los indios ejecutaban el mismo tipo de servicio porque, como se mencionó, todos eran yanaconas del inca, un término que hubiese sido redundante en la mente de los pobladores indígenas. En ese sentido, ser yanaconas no excluía necesariamente a los indios de ser tributarios, ya que todos pagaban tributo al inca en forma de trabajo y continuaban haciéndolo de la misma forma, manteniéndose como tributarios hasta el tiempo de la visita de Damián de la Bandera en 1557.²¹

En algún momento de la discusión parece haber una notoria diferencia entre el concepto tradicional de yanacona y el que se desarrolló durante la Colonia, como demuestra Loyola al reclamar que la extracción de indios tributarios le ocasionaba gran daño a él y a su esposa, precisamente porque tales indios eran yanaconas. Loyola también expresa que todos los indios del valle de Yucay eran yanaconas del inca, pero también eran y seguían estando sujetos a los curacas, a los cuales les daban servicios y pagaban tributos. En

19 Colección Betancur, p. 82, fol. 97-97v. P. 84, fol. 102-102v.

20 Colección Betancur, p. 54, fol. 37.

21 Colección Betancur. Para todos los indios como tributarios, ver p. 82, fol. 97-98, p. 84, fol. 102-103, p. 86-89, fol. 106v-109v, p. 89, fol. 113, p. 110, fol. 159, p. 198, fol. 305-305v.

ese sentido, los indios se encontraban más cerca del concepto tradicional de yanacona que del concepto colonial:

pues como tengo dicho siempre an tributado y servido y acudido a las cosas de la comunidad con los demás yndios tributarios y an estado sujetos a sus caciques y no importa en nombre de que dizen tener los dichos yndios de yanaconas porque no se ha de mirar al nombre sino al efecto y a lo dispuesto por la dicha vuestra cedula real instruccion del dicho vuestro bisorrey y en el tiempo de los Yngas señores que fueron destos reinos todos los yndios del dicho valle de Yucay heran yanaconas y servian al Ynga y a sus mujeres hijos e parientes en les beneficiar sus chacaras y en otros servicios y cosas que le mandavan y no por eso se ponen todos los yndios del dicho valle en la corona real porque como tengo dicho siempre an estado sujetos a caciques y ansi siempre an sido encomendados por los gobernadores destos reinos [...].²²

Mientras mantenía la palabra «yanacona» para los sirvientes personales, Loyola parecía reconocer el servicio personal durante la colonia como una categoría separada del *yanakuna* tradicional.

El estatus que tenía la población de Yucay como mitmas o naturales es también muy relevante para las contradicciones que aparecen en las declaraciones de los testigos y la población tributaria. Mientras los españoles dividieron la población indígena en yanaconas y tributarios, quienes vivían en el valle desde tiempos de Guayna Cápac, e incluso de Pizarro, aseguraban que siempre habían existido dos parcialidades —advenedizos y naturales—. ²³

Advenedizo era la palabra con la que los españoles traducían mitma, mitima o mitimae, categoría que definía a alguien que residía permanentemente fuera del lugar en el que había nacido. Antes de la conquista, las poblaciones de mitmas eran reubicadas para cumplir con diversas tareas encomendadas por el inca, tales como trabajos agrarios en una región determinada, u otros servicios públicos. De esta forma, el inca Guayna Cápac usó tanto mitmas como naturales para mejorar las tierras del valle de Yucay. Ya que lo que definía a los yanaconas era el proporcionar servicio directo al inca, toda la gente que trabajaba y mejoraba el valle caería dentro de esta categoría, al estar sujetos a la figura de Guayna Cápac, sin que importase su estatus de

22 Colección Betancur, p. 162-163, fol. 232v-233.

23 Colección Betancur, p. 84, fol. 102.

advenedizo o natural. De hecho, los testigos del caso aseguraban que toda la población del valle servía a Guayna Cápac, sus hijos, y sus esposas, y que todos servían como yanaconas.²⁴ De manera similar a las diferencias creadas después de la conquista entre los términos yanacona y tributario, el estatus de mitma o advenedizo no implicaba que tal individuo estaba excluido de ser yanacona. De hecho, algunas declaraciones, incluyendo la de García de Melo, aseguraban que originalmente no existía una división de yanaconas ya que todos eran tributarios y que los curacas empezaron a separarlos para que los sirvieran por el tiempo de la primera visita.²⁵

Edades y servicio

Las edades declaradas en los registros de la visita de 1572 proporcionan un provocador ejercicio de interpretación. Mientras Pedro Gutiérrez registraba las edades de los declarantes de acuerdo con su criterio cronológico, la noción andina de edad se diferenciaba drásticamente de la europea. De acuerdo con el cronista indígena Guamán Poma de Ayala, los pobladores andinos conceptualizaban la edad desde una perspectiva más social.²⁶ Guamán Poma presentaba las edades en diez grupos (calles) o etapas en la vida, cada una con una tarea especialmente asignada y especificada por género. Adicionalmente, estas edades estaban organizadas según su relevancia social; de tal modo, la primera calle se comparaba con la edad cronológica de 33, y contenía a los guerreros en el caso de los hombres y a las tejedoras y doncellas en el caso de las mujeres (Guamán Poma 2001 [1615]: 196-197). Los grupos de edad incrementaban su madurez hacia la tercera calle, donde se ubicaban las personas más ancianas. Luego de este grupo, los grupos se organizaban en disminución de edad hasta los miembros más jóvenes de la sociedad —bebés de cuna— en la décima calle.

A propósito de esto, las edades registradas en la visita son particularmente interesantes cuando nos enfocamos en las mujeres. Mientras las edades de los hombres aparecen mayoritariamente entre el rango español de tributario (entre 18 y 50 años), las mujeres que se declaraban como cabeza de familia aparecen en el grupo de edad referido como «viejas». Este ejemplo proporciona una diferencia notable entre las edades cronológicas y los grupos

24 Colección Betancur, p. 84, fol. 102.

25 Colección Betancur, p. 87, fol. 109, 110, p. 182, fol. 271v-272v.

26 Guamán Poma 2001 [1615]: 195-236. Es un dato relevante que Guamán Poma se refiere a los hombres de la primera calle como *yndios tributarios*.

de edad andinos, ya que la mayoría de edades declaradas eran 50 y 60 o entre estas en menor medida.²⁷ Guamán Poma escribió que las mujeres de ese grupo de edad en particular (segunda calle) eran conocidas como *payas*, que significa mujer vieja, pero entendido como «bieja media mosa o biuda» (Guamán Poma 2001 [1615]: 220). Así se tratara de una viuda joven o de una mujer sexualmente activa, se le llamaba *paya yquima uacllicsa*, que significa «bieja y biuda y perdida» (Guamán Poma 2001 [1615]: 220). La noción de que las viudas se consideraban a sí mismas como «viejas» muestra una provocadora perspectiva de los diferentes puntos de vista de los proveedores de la información para la visita con respecto a quienes la registraron. Más aun, esta idea permite elucidar la aparentemente contradictoria declaración de Ynes Sangaiche, quien a los 38 años es descrita como vieja.²⁸ Si bien no se menciona que sea viuda, ¿podría tratarse de una madre soltera? Como muestra este caso, la lógica para determinar la edad de las personas según el concepto andino del tiempo residía no en su vida cronológica, sino en su vida social.

Encontramos también contradicciones entre la noción española del tiempo y la andina cuando analizamos las declaraciones de los residentes de Yucay sobre la fecha de inicio de su servicio en la encomienda, así como de su llegada al valle, si es que se trataba de mitmas. La tasa de Pedro Gutiérrez establece que los tributarios son todos los hombres entre 18 y 50 años de edad, pero en los datos de la visita encontramos hombres menores de 18 años dando servicio. Benito Rimache, nativo de Yucay, señala que comenzó su servicio el mismo año de la visita de Gutiérrez, cuando tenía 16 años, aunque el servicio no se especificó.²⁹ Gonzalo Tanbuipulla, quien en esa fecha tenía 30 años, también nacido en Yucay, aseguró que había empezado su servicio en las chacras de maíz hacía veinte años, lo que significa que hubiera tenido 10 años cuando comenzó a servir. El mismo caso aparece con Rodrigo Lalchibisnai, un cañari nacido en Yucay quien declaró que había comenzado su servicio a la edad de 10.³⁰ Nuevamente, la edad tiene un papel importante en esta situación, ya que de acuerdo a los grupos de edad andinos, los niños de esta

27 Colección Betancur, p. 211-212, fol. 324v-325v. Constança Asco, Juana Pilcoqui, Maria Cuyo declararon en 1572 que su edad era 50 y que eran viudas. Ynes Quanay, también viuda, declaró que su edad era 40, pero todas declararon que iniciaron su servicio en 1557. Dado que estas edades probablemente se trataban de estimaciones, la diferencia entre Ynes y el resto de viudas pudo haberse debido a la posibilidad de que Ynes haya sido perceptiblemente más joven. P. 218-220, fol. 329v-331v. De doce mujeres señaladas como viejas, diez declararon que su edad era 60 y dos 70. P. 224-225, fol. 335v-336v. De siete viejas, seis dicen tener 60 años y una 70.

28 Colección Betancur, p. 232, fol. 341v.

29 Colección Betancur, p. 211, fol. 324v.

30 Colección Betancur, p. 211, fol. 324v.

particular edad eran capaces de asistir a sus padres y a los principales mediante el recojo de leña y del cuidado de los rebaños de la comunidad (Guamán Poma 2001 [1615]: 208-209). Aun cuando no eran considerados tributarios por la concepción andina ni por la española, estos niños hubieran aparentado ser sirvientes, lo cual concordaría con la definición colonial de yanacona. Los curacas, argumentando que unos yanaconas les habían servido por un tiempo considerable, encontraban una poderosa declaración con la que se aseguraban el poder mantener a estos últimos para su beneficio personal, en lugar de perderlos como fuerza de trabajo de las encomiendas. Podemos concluir que los curacas eran conscientes de esta situación, si notamos que, de los casos recientemente mencionados, ninguno pagaba tributo a la encomienda.

Otros casos presentan incluso más complicaciones, como ocurre con otro cañari nacido en Yucay llamado Álvaro Sitpulla. Sitpulla declaró durante la visita que tenía 20 años y que servía «en todo lo que se mandaba y en beneficiar las chacaras de maíz», desde hacía también 20 años. Este declarante recibió medio topo para su mantenimiento propio y el de su familia y no pagaba tributo a la encomienda.³¹ El caso de Diego Pumacunia es incluso más desconcertante. Pumacunia también declaró ante el visitador que tenía 20 años. Al igual que Álvaro, decía que servía «en todo lo que se mandaba», pero argumentaba que venía sirviendo desde hacía treinta años, es decir, que se encontraba sirviendo diez años antes de haber nacido.³²

Una posibilidad para entender tal incongruencia tendría que tomar en cuenta esta particular noción del tiempo. Parece probable que cuando los indios declaraban sus edades, proporcionaban estimados más que certezas, mientras ciertamente sabían a qué grupo de edad pertenecían. Los reclamos de Martín García de Loyola por el tributo indígena no comenzaron hasta que este se desposó con Beatriz Coya en 1572, así que si alguien podía sacar ventaja de la información declarada en la visita de Pedro Gutiérrez del mismo año y en el registro previo que Diego Escudero realizó en 1569 se trataría de los curacas locales. Con el fin de beneficiarse del servicio personal provisto por los yanaconas, los curacas debían evitar que estos trabajaran para el repartimiento. Una forma efectiva para lograr este propósito era que los curacas declararan que los indios estaban sujetos a ellos como sirvientes desde antes del establecimiento de las diferentes etapas de la encomienda de Yucay, o afirmando que los indios que los servían lo hacían desde que eran muy jóvenes. Si, de hecho, los curacas guiaron las declaraciones que los indios

31 Colección Betancur, p. 211, fol. 323v.

32 Colección Betancur, p. 228, fol. 338v.

hicieron en el registro de la visita, proveyéndoles los años cronológicos de servicio que debían decirle al visitador, los indios podrían haber confundido estos con la distinta noción que tenían sobre su propia edad, produciendo estos desencuentros sin haberse dado cuenta.

Información confiable

Toda fuente proporciona una importante cantidad de información que ayuda a entender los hechos históricos. Tales registros son producto de experiencias y relaciones sociales y, por lo tanto, los investigadores no podemos asumir que lo declarado en ellos es completamente preciso o imparcial. Sin embargo, con el análisis apropiado, podemos identificar información que es confiable para la interpretación de los hechos. Por ejemplo, leyendo entre las líneas del manuscrito, podremos ser capaces de realizar interpretaciones sobre la relaciones entre los curacas y la población indígena. El hecho de que los residentes indígenas del valle de Yucay estuvieran sujetos a la autoridad de un señor étnico designado por los españoles en la figura de Francisco Chilche por cerca de veinte años, antes de dividir a la población entre él y García Quispicapi por casi treinta años más, es una señal de que la institución del curaca era aún altamente respetada. Aun cuando el poder social y político tradicional indígena estaba basado en el parentesco —un asunto difícil de probar para un cañari viviendo entre quechuas— Chilche no tuvo problemas para reservarse una gran cantidad de indios como sirvientes personales. Esta imagen puede ser incluso más difícil de imaginar sin las transformaciones coloniales en cuanto a la autoridad indígena si nos fijamos en el hecho de que Chilche ni siquiera estaba presente en el valle de Yucay como un mitma tradicional, sino que llegó a este junto con los conquistadores españoles. Sin embargo, su autoridad no fue contestada hasta el surgimiento de Quispicapi, quien, sin embargo, parece haberse acercado al curacazgo de los naturales también por sus propios intereses.³³

La relevante información recolectada y procesada por los visitadores

33 Colección Betancur, p. 174, fol. 252-254. Un cálculo aparentemente más preciso del número de indios que Chilche tenía bajo su autoridad es 138, aunque la fuente no proporciona una referencia acerca de quiénes eran los nativos que le servían como sirvientes personales. P. 174, fol. 254-255. Tito Atauche también llegó a mantener 55 indios como subordinados. El registro no indica si todos eran los guardianes de la momia de Guayna Cápac, pero esto parece probable al contrastar esta información con otras declaraciones en el proceso.

también parece proporcionar un dato confiable sobre esta tarea. Sirviendo como testigo del caso, García de Melo sugirió que Escudero y Gutiérrez habían discutido los resultados que el primero obtuvo en su inspección de 1569, la cual el último prácticamente ratificó al duplicar su información. García de Melo también se refirió al hecho de que la visita de Gutiérrez sacó de la tasa a un importante número de indios que eran parte del repartimiento de Loyola. Asimismo, Escudero rechazó cualquier distorsión de la realidad que observó en 1569 y, además de esto, se negó a proveer cualquier tipo de información adicional cuando fue convocado como testigo por la parte del procurador Carvajal.³⁴ Parece seguro decir que por medio de la confrontación, o la falta de la misma, los visitantes estaban en realidad defendiendo su propio trabajo.

La posición de Loyola parecía estar bien asentada debido a la amplia red social que existía en la atmósfera de su repartimiento. Aun con las ya mencionadas contradicciones en las declaraciones de los testigos, la parte de Loyola se presenta como un aparato bien desarrollado. Su reclamo más audaz señalaba que la visita general al valle de Yucay de 1572 debía ser anulada, debido a que dañaba sus intereses como encomendero. Esta visita le había arrebatado a «sus» tributarios, a la vez que había mantenido como sirvientes personales de los curacas a los indios que consideraba como yanaconas coloniales. Tal reclamo era apoyado por los residentes del repartimiento, incluyendo a los señores nativos, todos los que declararon que los indios eran tributarios antes de las visitas y que incluso se mantuvieron como tributarios hasta 1569. El resto de la estrategia parecía funcionar en un principio también para algunos de los visitantes. Los testigos declararon que mientras Damián de la Bandera y García de Melo habían recuperado indios para el repartimiento y establecido una tasa (primero en coca y luego en plata), Escudero y Gutiérrez los mantuvieron como yanaconas y se llevó a la Caja Real a los que deberían haber pagado tributo a Loyola. Tal declaración fue entusiastamente apoyada por García de Melo. Estas interpretaciones nos dan una pista para notar que la sociedad colonial no se manejaba desde el esquema vertical que podría asumirse, ya que los españoles no podían lograr sus propósitos sin la colaboración de la población indígena.

34 Colección Betancur, p. 110, fol. 159v, p. 299, fol. 413v.

Conclusiones

El análisis de documentos judiciales puede ser una tarea más complicada de lo que parece. Estos documentos poseen una estructura repetitiva con énfasis en las declaraciones de los testigos, las que, a su vez, pueden ser también algo repetitivas. Tal situación puede llevarnos a pensar que estos registros requieren una interpretación bastante lineal. Mientras los documentos ciertamente presentan una forma esquemática, seguir simplemente el curso del juicio hará que los investigadores pierdan de vista una incontable cantidad de información sobre asuntos que se encuentran detrás de lo escrito. En el caso de este manuscrito, los testimonios y la información registrada en la visita proveen información muy relevante sobre la relación entre actores interculturales. Como se ha mostrado, la sociedad del siglo XVI presentaba una confluencia de diferencias culturales entre sus miembros, quienes recién estaban adaptándose los unos a los otros. Si un investigador pasa por alto este elemento, la imagen que generará será radicalmente diferente de la imagen de constantes cambios que genera la lectura entre líneas. Intentar una interpretación sobre la información de naturaleza social, como las transformaciones de instituciones tradicionales —curacazgo, yanaconaje, mitmas— ofrece más usos para el documento que la reconstrucción de la historia del valle de Yucay. El estudio de este manuscrito muestra una sociedad que necesitaba funcionar en conjunto con el fin de conseguir ciertos intereses particulares. El aplicar esta aproximación a otras fuentes coloniales es una forma muy útil para entender las enredadas redes sociales generadas por este universo culturalmente diverso.

Las contribuciones de una fuente en particular pueden ser exploradas incluso aún más si los investigadores toman en consideración que no toda la información registrada en el documento será necesariamente confiable. Un asunto clave para la interpretación de este tipo de fuentes es el ser capaz de identificar los diferentes patrones y tendencias que se encuentran interactuando, lo cual se logra de manera más acertada si no tomamos la información de los registros de manera literal.

BIBLIOGRAFÍA

Cabello Valboa, Miguel

1951 [1586]. *Miscelánea Antártica*. Lima: Instituto de Etnología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Covey, R. Alan

2008 «Imperial transformations in the Yucay Valley in the Fifteenth and Sixteenth Centuries». En Covey, R. Alan y Donato Amado Gonzáles: *Imperial Transformations in Sixteenth-Century Yucay, Peru*. Ann Arbor: University of Michigan; pp. 18-30.

Covey, R. Alan y Donato Amado Gonzáles (eds.)

2008 *Imperial Transformations in Sixteenth-Century Yucay, Peru*. Ann Arbor: University of Michigan.

Covey, R. Alan y Christina M. Elson

2007 «Ethnicity, Demography and Estate Managing in Sixteenth-Century Yucay». *Ethnohistory* Vol. 54, N° 2; pp. 303-335.

González Holguín, Diego

1952 [1608] *Vocabulario de la Lengua General de Todo el Perú llamada Qquichua o del Inca*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Guamán Poma de Ayala, Felipe

2001 [1615] *El Primer Nueva Corónica y Buen Gobierno*. Edición facsímil de la Royal Library, Copenhagen. <http://www.kb.dk/permalink/2006/poma/info/es/frontpage.htm> (revisado el 4 de diciembre de 2009).

Hemming, John

1973 *The Conquest of the Incas*. Nueva York: Harcourt Brace Jovanovich.

Lohmann Villena, Guillermo

1948 «El Señorío de los Marqueses de Santiago de Oropesa en el Perú».

Anuario de Historia del Derecho Español 19; pp. 347-458.

Mazotti, José Antonio

2008 *Incan Insights. El Inca Garcilaso's Hints to Andeans Readers.*
Madrid: Iberoamericana.

Ramírez, Susan E.

2005 *To Feed and be Fed. The Cosmological Bases of Authority and Identity in the Andes.* Stanford: Stanford University Press.

Solórzano y Pereira, Juan de

1736 [1648] *Política Indiana.* Madrid: Matheo Sacristan.

Varón Gabai, Rafael

1996 *La Ilusión del Poder. Apogeo y Decadencia de los Pizarro en la Conquista del Perú.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos / Instituto Francés de Estudios Andinos.

Zamora y Coronado, José María

1844 *Legislación Ultramarina. En Forma de Diccionario Alfabético.*
Madrid: Imprenta de Alegría y Charlain.